En Madrid, a 11 de octubre de 2013.

REUNIDOS

De una parte: doña María Salomé Adroher Biosca, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, nombrada por Real Decreto 247/2012, de 23 de enero (B.O.E. n.º 20, de 24 de enero), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y a la delegación de competencias contenida en el punto Sexto, apartado b), de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 1 de febrero).

Y de otra: la Excma. Sra. Doña María Garbín Espigares. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la citada ciudad, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

MANIFIESTAN

Que siendo la información un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los Servicios Sociales, se considera necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en las que se genera la misma.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de sus competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, y la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desean formalizar un Convenio de colaboración entre ambos.

Que tal convenio es acorde al espíritu que informa la citada Ley 30/1992, en cuanto a lo que recoge el artículo 4 de la misma sobre las relaciones que deben regir entre las Administraciones Públicas.

Que la evaluación y análisis de la demanda de los usuarios es un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los servicios sociales para adecuar los recursos existentes a las necesidades planteadas y diseñar futuros programas de actuación.

Que dentro de las instancias de colaboración técnica, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene cedida a la Ciudad Autónoma de Melilla una licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del mencionado sistema de información, modo local, en su ámbito territorial.

Que el actual proceso de modernización del SIUSS, requiere la implantación de este aplicativo en un entorno Web, bajo los sistemas operativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por lo que la Ciudad Autónoma accederá directamente a los datos del expediente de los usuarios ubicado en el servidor del Ministerio.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla ha asumido la responsabilidad del fichero de SIUSS que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos (o, en su caso de la Agencia de la Ciudad Autónoma de que se trate).

De conformidad con lo expuesto, las partes firmantes desean formalizar el presente Convenio, al amparo de los dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad Autónoma de Melilla para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede a la Ciudad Autónoma de Melilla la licencia de uso para la utilización del programa informático, en entorno Web, dentro del ámbito de su territorio.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a la implantación de SIUSS en el ámbito de su territorio, dándoles acceso al programa informático.

Tercera. Responsable del fichero.

Que la citada Ciudad Autónoma es responsable del fichero de datos personales denominado «Sistema de Información de Usuarios de Servicios